

Bogotá, D.C., 23 de agosto de 2019

Señor(a):
ANÓNIMO

ASUNTO: Respuesta Radicado No. 201908220070 del 22 de agosto de 2019

Cordial Saludo,

La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, atendiendo la competencia establecida en el artículo 130° de la Constitución Política de Colombia y desarrolladas en los artículos 11° y 12° de la Ley 909 de 2004 y demás normas concordantes, en término legal, procede a dar respuesta a su solicitud, la cual indica lo siguiente:

“SOLEDAD-ATLÁNTICO, AGOSTO 22 DE 2019, SEÑORES CNSC. ESTOY INSCRITO EN LA CONVOCATORIA TERRITORIAL NORTE PROCESO DE SELECCION 755 ALCALDADIA DE SOLEDAD, MI PREGUNTA PUEDO PARTICIAPAR EN OTRA CONVOCATORIA COMO LA TERRITORIAL 2019 II, ME INTERESA CONCURSAR EN AMABAS. SE PUEDE PARTICIPAR EN DOS CONVOCATORIAS DE DISTINTOS PROCESOS. MUCHAS GRACIAS.”

Informándole que, puede usted participar en varias convocatorias, tenga presente únicamente, que puede inscribirse a un cargo por convocatoria. Cada convocatoria tiene una fecha específica para la realización de las pruebas, lo que posibilita que un postulante pueda inscribirse en todas aquellas que sean de su interés.

Cualquier inquietud adicional, puede comunicarse a través de los siguientes canales de atención:

- Atención personalizada: sede principal carrera 16 No. 96-64 horario de atención al ciudadano: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.
- Aplicativo: Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR), en el siguiente link <http://gestion.cnsc.gov.co/cpqr/>: aplicación web que permite realizar el registro de las Peticiones, Quejas y Reclamos en la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC.
- Radicación de correspondencia: sede principal carrera 16 No. 96-64 piso 7 Bogotá, horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.
- Atención Telefónica: los ciudadanos pueden comunicarse con nuestra línea de atención al ciudadano 3259700
- Correo Institucional: atencionalciudadano@cnsc.gov.co
- Chat: en tiempo real los cibernautas son orientados sobre temas de competencia de la CNSC, obteniendo respuesta de manera inmediata. El ciudadano debe registrar su cuenta a través de la siguiente ruta: <http://www.cnsc.gov.co/index.php/chat-cnsc>

Cordialmente,

Grupo de Atención a PQR y Orientación al Ciudadano